

# REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) para organizar y articular el funcionamiento sistémico de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

### **Artículo 2.- Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social**

El SINADIS es un sistema funcional compuesto por principios, enfoques, normas, roles, procedimientos, mecanismos de coordinación y articulación e instrumentos; encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que organizan y orientan la intervención del Estado, destinadas a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

### **Artículo 3.- Ámbito de Aplicación**

3.1 El SINADIS alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno con competencias y funciones sustantivas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

3.2 Comprende, además, a actores privados tales como personas, empresas, sociedad civil, cooperación internacional, academia, entre otros, cuando la normativa sustantiva les aplique.

### **Artículo 4.- Objetivos del SINADIS**

Son objetivos del SINADIS, en el marco de lo establecido en su Ley de creación, los siguientes:

- a. Fortalecer la gobernanza social para el cumplimiento de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- b. Contribuir a que las entidades del Estado organicen y orienten su actuación sectorial e intergubernamental para la implementación de la Política Social.
- c. Promover el alineamiento estratégico de políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales, con los resultados de la Política Social.
- d. Promover que las entidades competentes en el desarrollo e inclusión social y en la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales, utilicen la información social para la gestión de sus políticas públicas.
- e. Articular y armonizar objetivos, prioridades, metas, capacidades y recursos, así como la gestión de las políticas públicas, a nivel multisectorial e intergubernamental.
- f. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, academia y el sector privado, en la identificación de prioridades, toma de decisiones y desarrollo de acciones orientadas al desarrollo e inclusión social.

- g. Promover una gestión concertada y articulada en los tres niveles de gobierno para que la provisión de servicios e intervenciones orientados al desarrollo e inclusión social, alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia, efectividad y calidad.
- h. Promover una provisión de calidad en los servicios e intervenciones dirigidos a la población objetivo de las políticas, estrategias, programas, proyectos, entre otros, orientadas al desarrollo e inclusión social.
- i. Promover la provisión de los servicios e intervenciones de protección social, inclusivos, integrales y adaptativos; incluyendo aquellos contextos de emergencia en los que se ponga en riesgo la vida o los medios de subsistencia de las personas.

#### **Artículo 5.- Principios rectores**

Los principios rectores del SINADIS son los siguientes:

- a) **Orientación al desarrollo social:** Las entidades integrantes del SINADIS generan condiciones para que las personas alcancen su pleno bienestar y el desarrollo humano, y asumen corresponsabilidad con la sociedad para superar los problemas sociales bajo una mirada integral.
- b) **Garantía de la inclusión social:** Las entidades integrantes del SINADIS identifican y visibilizan a las personas en situación de exclusión social a fin de incorporarlas en sus acciones para garantizar su inclusión sin distinción.
- c) **Orientación a las personas:** Las entidades integrantes del SINADIS recogen y analizan las necesidades de las personas en situación de pobreza, exclusión social, vulnerabilidad o en riesgo para el diseño e implementación de sus políticas públicas.
- d) **Gestión descentralizada:** Las entidades integrantes del SINADIS organizan sus actividades, recursos y personal, en los tres niveles de gobierno, bajo procesos delimitados, articulados y concertados, para entregar la mejor provisión de los intervenciones y servicios a la población, alcanzando mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.
- e) **Valoración del rol de la comunidad:** Las entidades integrantes del SINADIS reconocen e incorporan a la comunidad para la solución de problemas públicos, impulsando su participación, así como la cogestión, colaboración y articulación para la provisión de los servicios, cuando esta sea la más efectiva para la población.
- f) **Adaptabilidad:** Las entidades integrantes del SINADIS son capaces de anticiparse, prepararse, responder y gestionar los riesgos sociales, atendiendo y minimizando las vulnerabilidades que generan exclusión social y pobreza, a partir de ajustes en los procesos, intervenciones, recursos presupuestales, recursos humanos y otros que promuevan la resiliencia en la población.
- g) **Flexibilidad:** Las entidades integrantes del SINADIS adaptan su organización y procesos para responder oportunamente a los diferentes factores o contextos que producen la exclusión social y pobreza.
- h) **Integralidad:** Las entidades integrantes del SINADIS adoptan un enfoque integral e integrado en sus intervenciones desde la perspectiva del ciclo de vida de las personas y desde una perspectiva territorial, respetando sus diferencias.
- i) **Integridad:** Las entidades integrantes del SINADIS realizan acciones para que los funcionarios, directivos y servidores actúen de forma coherente con los valores, principios y normas que

promueve y protege el desempeño ético de la función pública, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

- j) **Participación:** Las entidades integrantes del SINADIS generan las condiciones para la efectiva participación de la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, la academia y el sector privado en la gestión de políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social.
- k) **Universalidad de la protección social frente a emergencias:** Las entidades integrantes del SINADIS establecen un conjunto de acciones articuladas que aseguren el ingreso y apoyo a las personas afectadas, en todo su ciclo de vida, en el marco de una emergencia, para lo cual podrán establecer políticas específicas que impulsen su acceso a los servicios e intervenciones de protección social. Dicha acción no limita a las entidades integrantes del SINADIS para el desarrollo de políticas públicas en contextos diferentes a una emergencia, en el marco de sus competencias y funciones.
- l) **Orientación a resultados:** Las entidades integrantes del SINADIS adoptan decisiones y programan sus actividades, recursos y procesos desde los resultados que esperan alcanzar para el desarrollo social, la inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

#### **Artículo 6.- Enfoques**

Las entidades integrantes del SINADIS ejercen sus roles y funciones aplicando el enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida, así como el interseccional, sostenibilidad ambiental, integralidad, y de derechos a favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres; adaptando sus intervenciones a las características de la población objetivo y a las realidades de los territorios, sin dejar a nadie atrás.

## **TÍTULO II GOBERNANZA SOCIAL**

### **CAPÍTULO I: INTEGRANTES DEL SINADIS**

#### **Artículo 7.- Integrantes del SINADIS**

Son integrantes del SINADIS los siguientes:

- a) El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien ejerce la rectoría.
- b) La Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- d) El Ministerio de Educación.
- e) El Ministerio de Salud.
- f) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- g) El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

- h) El Ministerio del Interior.
- i) El Ministerio de Defensa.
- j) El Ministerio de Energía y Minas.
- k) El Ministerio de Ambiente.
- l) El Ministerio de Economía y Finanzas.
- m) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- n) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ñ) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- o) El Ministerio de la Producción.
- p) El Ministerio de Cultura.
- q) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- r) Los Gobiernos Regionales y Locales.
- s) La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS.
- t) El Organismo de Focalización e Información Social – OFIS
- u) El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- v) El Instituto Nacional de Estadística e Información – INEI
- w) El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
- x) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED
- y) El Seguro Integral de Salud – SIS
- z) Las Mancomunidades regionales y municipales
- aa) Los organismos públicos, programas y proyectos del Poder Ejecutivo, así como de los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, vinculados a las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

#### **Artículo 8.- Articulación del SINADIS con otros sistemas**

El SINADIS se integra, complementa y articula con otros sistemas funcionales y administrativos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, a través de la armonización normativa, la generación e intercambio de información, el desarrollo de iniciativas de carácter colaborativo y la ejecución de intervenciones efectivas que contribuyan al desarrollo social, la inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

## **Artículo 9.- Vinculación del SINADIS con el SINAFO**

9.1 El Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) es un integrante del SINADIS. El OFIS, como conductor del SINAFO, administra y gestiona la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

9.2 El OFIS, como conductor del SINAFO, en el marco de sus competencias, puede utilizar herramientas, instrumentos, mecanismos, y emitir opiniones, entre otros, que establece el SINADIS, para contribuir a la administración y gestión de la información social de los hogares; y a la implementación de las fases del proceso de focalización de las intervenciones públicas focalizadas, sujetándose a los principios rectores del SINADIS.

## **CAPÍTULO II: ENTE RECTOR DEL SINADIS**

### **Artículo 10. Ente rector del Sistema**

10.1 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es el ente rector del SINADIS, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional orientada al desarrollo e inclusión social. Dicta principios, normas, procedimientos, instrumentos, mecanismos, entre otras disposiciones para el funcionamiento del Sistema. Es responsable de su operación y supervisa su funcionamiento.

10.2 Las disposiciones que dicta el MIDIS, como ente rector del sistema, son de carácter obligatorio para las entidades del sector público que la conforman.

10.3 El MIDIS, en el marco del SINADIS, actúa como Secretaría Técnica de la CIAS y, como tal, apoya técnica y administrativamente a su adecuado funcionamiento.

### **Artículo 11.- Atribuciones del ente rector del SINADIS**

Son atribuciones del ente rector del SINADIS:

- a) Diseñar, conducir, gestionar, promover, dirigir, supervisar, realizar seguimiento y evaluación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental y multisectorial.
- b) Articular y promover el alineamiento estratégico, incluyendo las prioridades, toma de decisiones, acciones, capacidades y recursos para la implementación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social, a nivel multisectorial e intergubernamental.
- c) Promover el diseño, supervisar, realizar el seguimiento y evaluación a la implementación de la política de desarrollo e inclusión social, a nivel intergubernamental y multisectorial.
- d) Elaborar y aprobar normas técnicas, lineamientos, estrategias, metodologías, directivas, instrumentos, entre otros, para la operación y funcionamiento del SINADIS.
- e) Promover estrategias orientadas a ampliar la cobertura y calidad de las intervenciones a cargo de las entidades integrantes del SINADIS, así como para fomentar su vinculación con el sistema administrativo de presupuesto público.
- f) Supervisar el cumplimiento de la regulación orientada al desarrollo e inclusión social.

- g) Proponer marcos orientadores para la priorización de intervenciones orientadas a la reducción de la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, a cargo de las entidades integrantes del SINADIS.
- h) Liderar la coordinación y articulación de las intervenciones multisectoriales e intergubernamentales orientadas al desarrollo e inclusión social; así como, entre los mecanismos de coordinación y articulación del SINADIS.
- i) Fortalecer las capacidades de los diferentes integrantes del SINADIS para el cumplimiento de los objetivos del sistema.
- j) Fomentar el gobierno social digital para el uso estratégico de tecnologías digitales y de los datos que permitan la digitalización de los datos, procesos, contenidos y servicios digitales orientadas al desarrollo e inclusión social, así como la interoperabilidad y georreferenciación de los sistemas de información, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Transformación y Gobierno Digital, o la que haga sus veces.
- k) Garantizar la coordinación para el alineamiento entre la implementación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social, las demás políticas nacionales vinculadas y otras intervenciones en el marco del SINADIS.
- l) Articular acciones con representantes del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional, la academia, u otros involucrados en el diseño, implementación, seguimiento, evaluación e innovación de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social y otras políticas nacionales relacionadas con dichas materias.
- m) Otras funciones que correspondan en el marco de lo establecido en la Ley N° 29792 y el presente reglamento.

#### **Artículo 12.- Opiniones técnicas**

12.1 Como rector del SINADIS, el MIDIS se encuentra facultado para emitir los siguientes tipos de opiniones técnicas:

- a) Opinión técnica previa
- b) Opinión técnica especializada
- c) Opinión técnica vinculante

12.2 En el marco de las opiniones técnicas, el MIDIS, como rector del SINADIS, puede realizar consultas a otras entidades para el cumplimiento de esta labor.

#### **Artículo 13.- Opinión técnica previa**

El MIDIS, en el marco de su rectoría, emite opinión técnica previa sobre los proyectos normativos que se pongan a su consideración, verificando su alineamiento con las disposiciones reguladas en las materias de su competencia.

#### **Artículo 14.- Opinión técnica especializada**

El MIDIS, en el marco de su rectoría, emite opinión técnica especializada de carácter orientador, absolviendo consultas respecto a las disposiciones que este emita, tales como reglamentos, lineamientos, directivas y normas técnicas, entre otros, para el funcionamiento del SINADIS.

## **Artículo 15.- Opinión técnica vinculante**

15.1 El MIDIS, en el marco de su rectoría, emite opinión técnica vinculante derivada de una acción de seguimiento y/o a solicitud de parte, para verificar la implementación del Sistema.

15.2 La opinión vinculante también abarca situaciones en las que se requiere aclarar, definir el alcance, interpretar o integrar las disposiciones que regulan el SINADIS.

15.3 La opinión vinculante adquiere carácter obligatorio para las entidades públicas desde su publicación en el portal web del MIDIS, y establece las medidas correctivas cuando corresponda.

## **CAPÍTULO III: ROLES Y RELACIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SINADIS**

### **Artículo 16.- Roles de los ministerios y otras entidades del Poder Ejecutivo en el marco del SINADIS**

16.1 Los ministerios, sus organismos públicos, programas y proyectos del Poder Ejecutivo vinculados al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales, en el ámbito de sus competencias, tienen, de forma no limitativa, los siguientes roles:

- a) Alinear estratégicamente sus políticas públicas sectoriales con aquellas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- b) Coordinar y articular con el ente rector del SINADIS la formulación de normas técnicas y regulaciones sectoriales necesarias para la mejora en la calidad y cobertura de las intervenciones y servicios vinculados al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- c) Desarrollar y promover mecanismos que incentiven a los gobiernos regionales y locales a cumplir con las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- d) Implementar las intervenciones y servicios de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- e) Realizar el seguimiento y evaluar la cobertura y calidad de las intervenciones y servicios a su cargo que forman parte de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- f) Coordinar y articular con los gobiernos regionales y locales el cierre de brechas orientadas al desarrollo e inclusión social bajo las orientaciones técnicas y normativas del ente rector del SINADIS.
- g) Contribuir al desarrollo de capacidades institucionales para la provisión de servicios a cargo de los gobiernos regionales y locales.
- h) Gestionar la información para el diseño, la implementación, articulación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social y del SINADIS; y reportarlas al ente rector del SINADIS.

- i) Conectar y construir redes de colaboración y/o coordinación con las entidades públicas, empresas, academia, cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para ejecutar intervenciones efectivas hacia las personas en situación de pobreza monetaria y multidimensional, la exclusión social, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- j) Diseñar y/o adaptar modelos de provisión de las intervenciones y servicios basados en la comunidad bajo los principios rectores del SINADIS, promoviendo el rol activo de la comunidad en la solución de problemas públicos.

16.2 En el caso de los ministerios, además de los roles señalados en el numeral precedente, les corresponde:

- a) Programar oportunamente y ejecutar eficazmente los recursos presupuestales que financien las intervenciones, seguimiento, evaluación y participación en los mecanismos de coordinación, orientados al desarrollo e inclusión social, y la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- b) Orientar a los gobiernos regionales y locales en la programación de su presupuesto de modo tal que éste esté alineado con los objetivos de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social.

#### **Artículo 17.- Nexo de coordinación al interior de los Ministerios**

Los Ministerios, mediante delegación expresa, establecen la unidad de organización encargada de coordinar al interior de la entidad el seguimiento a la implementación del SINADIS y coordinar con el ente rector.

#### **Artículo 18.- Reconocimiento de la heterogeneidad organizacional y diversidad territorial en la provisión de servicios**

Los Ministerios, en el ámbito de su competencia sectorial, diseñan o adaptan modelos de provisión de servicios adecuados a la diversidad de los gobiernos locales, considerando las diferencias de los recursos humanos, logísticos y presupuestales en el territorio.

#### **Artículo 19.- Rol de los Gobiernos Regionales en el SINADIS**

Los gobiernos regionales, en el marco del SINADIS, tienen, sin ser limitativos, los siguientes roles:

- a) Alinear estratégicamente sus políticas públicas en el ámbito regional con la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social.
- b) Adecuar a la realidad territorial regional y a la diversidad de las necesidades de su población, las políticas públicas nacionales orientadas al desarrollo social, la inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- c) Formular, implementar, realizar el seguimiento y evaluar las intervenciones que coadyuven al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- d) Programar oportunamente y ejecutar eficazmente los recursos presupuestales que financian las intervenciones, seguimiento, evaluación y participación en los mecanismos de coordinación, orientados al desarrollo e inclusión social, y la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.



- e) Implementar los servicios a su cargo, identificados en la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social a su cargo, y disponer acciones para mejorar su cobertura y calidad.
- f) Contribuir a la adecuada provisión de intervenciones y servicios enmarcados en las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- g) Analizar la situación de las personas pobres, vulnerables o en riesgo y canalizar dicha información a los Ministerios, a fin que sirva como sustento para el diseño o mejora de las políticas nacionales, así como de las políticas públicas regionales, orientadas al desarrollo e inclusión social.
- h) Consolidar y proveer a las instancias correspondientes del SINADIS la información requerida, en colaboración con los gobiernos locales, y brindar las facilidades para el seguimiento, y evaluación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social y de otros instrumentos del SINADIS.
- i) Realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de la ejecución de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social a su cargo y de los gobiernos locales, bajo su jurisdicción.
- j) Conectar y/o construir redes de colaboración y/o coordinación con las entidades públicas, entidades privadas, academia, cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para ejecutar intervenciones efectivas para el desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.
- k) Liderar espacios de articulación y coordinación y/o agendas sociales territoriales con el sector público, sector privado y sociedad civil, para contribuir al cumplimiento de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social.
- l) Identificar en el territorio proveedores de intervenciones y servicios alternativos cuando las condiciones no permitan su prestación directa, utilizando, de corresponder, modelos basados en la cogestión, corresponsabilidad y articulación con la comunidad.
- m) Conducir estrategias para el cierre de brechas de información social, coordinadamente con el OFIS, así como recolectar información de los hogares en casos excepcionales justificados y definidos por dicho organismo.
- n) Proveer a los demás actores del SINAFO información geográfica de los límites provinciales y distritales de su jurisdicción, definiendo estrategias de acción con los gobiernos locales cuando existan discrepancias en dicha información. Los Gobiernos Regionales desarrollan estrategias para que la información social de su jurisdicción incorpore a la población que se encuentre en dichos límites.
- ñ) Orientar a los gobiernos locales en la programación de su presupuesto de modo tal que éste esté alineado con los objetivos de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, y al cierre de brechas de información social de hogares.

## **Artículo 20.- Nexo de coordinación al interior de los gobiernos regionales**

20.1 El gerente de la gerencia regional de desarrollo social, o el que haga sus veces, representa al gobierno regional para las coordinaciones con el ente rector del SINADIS y actúa como nexo de coordinación al interior del gobierno regional en el marco del SINADIS.

20.2 Articula las intervenciones a cargo de los órganos de línea del gobierno regional, responsables de conducir políticas públicas regionales. Reporta al MIDIS las intervenciones sociales destinadas a

contribuir al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales y los resultados de las políticas públicas regionales en dichas materias, para la construcción de la agenda social territorial.

#### **Artículo 21.- Rol de los gobiernos locales en el SINADIS**

Los gobiernos locales, en el marco del SINADIS, tienen, sin ser limitativos, los siguientes roles:

a) Planificar y adecuar a la realidad territorial local y a la diversidad de las necesidades expresadas en ella, las políticas públicas en el ámbito local orientadas al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

b) Formular, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluación a los servicios, intervenciones y mecanismos de coordinación a su cargo que coadyuven al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

c) Implementar las intervenciones y servicios de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social a su cargo, y disponer acciones para mejorar su cobertura y calidad de los servicios.

d) Programar oportunamente y ejecutar eficazmente los recursos presupuestales que financian las intervenciones, seguimiento, evaluación y participación en los mecanismos de coordinación, orientados al desarrollo e inclusión social, y la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

e) Liderar la participación ciudadana de las familias, sus comunidades y organizaciones sociales de base para recoger la información sobre la situación de las personas pobres, vulnerables o en riesgo.

f) Identificar, analizar y encauzar a las instancias y/o agendas sociales territoriales correspondientes, de los niveles nacional y regional de gobierno, la situación de las personas pobres, vulnerables o en riesgo, de manera que la información sirva como sustento para el diseño o mejora de las políticas regionales, así como de las propias políticas locales, orientadas al desarrollo e inclusión social.

g) Proveer a los mecanismos de coordinación correspondientes del SINADIS toda información requerida para la adecuada gestión, seguimiento, evaluación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social y del SINADIS.

h) Conectar y/o construir redes de colaboración y/o coordinación con entidades públicas, entidades privadas, academia, cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para incrementar el valor público hacia las personas en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo.

i) Identificar en el territorio proveedores de servicios alternativos cuando las condiciones no permitan su provisión directa, utilizando modelos basados en la cogestión, corresponsabilidad y articulación con la comunidad, de corresponder.

j) Coordinar la entrega de los productos vinculados a los programas presupuestales que tienen bajo su cargo.

k) Realizar la recolección, levantamiento y custodia de la información de la población de su jurisdicción territorial, conforme a los procedimientos y disposiciones aprobadas en el marco del SINAFO.

l) Brindar las condiciones mínimas para garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), o quien haga de sus veces, en el marco del SINAFO.

## **Artículo 22.- Mancomunidades**

22.1 Los gobiernos regionales y, preferentemente, los gobiernos locales pueden optar por la conformación de mancomunidades como mecanismos de cogestión o cofinanciamiento para optimizar sus recursos y/o ejecutar intervenciones y servicios de manera más eficiente y oportuna; así como para priorizar y desarrollar proyectos de inversión pública que estén orientadas al cierre de brechas sociales, previa delegación expresa conforme a las normas que regulan a las mancomunidades regionales y mancomunidades municipales.

22.2 Los gobiernos regionales y locales promueven permanentemente el fortalecimiento de mancomunidades constituidas para el logro de los objetivos de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social.

22.3 La constitución de las mancomunidades se rige según lo dispuesto en las normas de la materia.

## **Artículo 23.- Esquemas de colaboración para el cierre de brechas**

23.1 Los Ministerios integrantes del SINADIS y los gobiernos regionales, en el marco de sus funciones, generan mecanismos para apoyar a los distritos con los indicadores sociales con menor rendimiento, articulando la oferta de intervenciones de protección social sectorial, del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y la academia, con las necesidades de dichos distritos para el cierre de brechas.

23.2 El ente rector del SINADIS, en colaboración con otras entidades competentes, identifica la lista de distritos con mayor población en situación de pobreza, exclusión social, vulnerabilidad o en riesgo para la articulación intergubernamental para el cierre de brechas y aprueba las orientaciones para su implementación.

23.3 Las entidades integrantes del SINADIS podrán promover el desarrollo de asociaciones público - privadas y otros mecanismos similares en el marco de la normativa vigente, para el desarrollo de intervenciones efectivas o proyectos de infraestructura social.

## **TÍTULO III**

### **MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA GOBERNANZA SOCIAL**

## **Artículo 24.- Mecanismos de coordinación y articulación del SINADIS**

24.1 Los mecanismos de coordinación y articulación del SINADIS, como espacios multiactor y multinivel, contribuyen a la identificación de problemáticas y a la construcción de propuestas orientadas al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

24.2 Son mecanismos de coordinación y articulación, los siguientes:

- a) Comisión Interministerial de Asuntos Sociales
- b) Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social
- c) Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- d) Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

24.3 También comprende, de manera no limitativa, otros espacios multiactor y/o multinivel que se creen tales como instancias, redes, mesas de diálogo, comités de expertos, laboratorios de innovación, equipos público – privados especializados y multidisciplinarios, entre otros.

24.4 Los mecanismos de coordinación y articulación son creados en función de las materias que comprende el SINADIS, y son priorizados conforme a la necesidad pública, objetivos estratégicos nacionales u objetivos que determine el ente rector.

#### **Artículo 25. Comisión Interministerial de Asuntos Sociales**

25.1 La CIAS es la instancia de coordinación y de discusión de carácter político-estratégico que está conformada por Ministras y Ministros de Estado. La CIAS toma decisiones vinculantes para reducir la pobreza, pobreza extrema, y vulnerabilidad por el riesgo de caer en ella, desde una óptica monetaria, multidimensional, entre otras; teniendo como principales atribuciones:

- a) Dirigir, articular, coordinar y establecer los lineamientos y resultados de la política social.
- b) Orientar el gasto social mediante el Marco Social Multianual, debatirlo y proponerlo ante el Consejo de Ministros para su aprobación.
- c) Discutir y promover el desarrollo de las reformas de política pública necesarias para implementar los lineamientos de la política social.
- d) Aprobar la Lista de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- e) Otras que le asigne la normativa vigente, defina su reglamento, o se aprueben en el marco de la CIAS.

25.2 La CIAS es presidida por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, pudiendo ser presidido por el/la Presidente/a de la República cuando la convoca o asiste a sus sesiones. La CIAS cuenta con un Comité Ejecutivo. Asimismo, cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo del MIDIS.

25.3 La CIAS informa al/la Presidente/a de la República los resultados de la medición de la pobreza y vulnerabilidad por el riesgo de caer en ella, así como las acciones destinadas a su reducción.

25.4 La organización y funcionamiento de la CIAS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### **Artículo 26. Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social**

26.1 La Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS) es un órgano colegiado que depende del MIDIS, que tiene como propósito fomentar acciones para la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social en las regiones, teniendo como principales funciones:

- a) Promover y hacer seguimiento al alineamiento estratégico intergubernamental de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social.
- b) Debatir sobre los resultados de los indicadores sociales de cada región, y promover el desarrollo de agendas sociales territoriales a nivel regional y local orientadas al cierre de brechas sociales.
- c) Generar el espacio para el establecimiento de compromisos de los tres niveles de gobierno en favor del desarrollo e inclusión social.
- d) Promover espacios de colaboración y coordinación multisectorial e intergubernamental para el logro de los resultados de los indicadores sociales.

- e) Promover el desarrollo de proyectos para la implementación o mejora de la infraestructura social.
- f) Impulsar el desarrollo de intervenciones para el cierre de brechas sociales, bajo un enfoque territorial.
- g) Visibilizar y difundir buenas prácticas e innovaciones de los gobiernos regionales orientadas al desarrollo e inclusión social.
- h) Presentar recomendaciones para la implementación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social a nivel territorial.

26.2 La organización, conformación y funcionamiento de la CIDIS se regula por su reglamento interno.

## **Artículo 27. Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social**

27.1 Cada gobierno regional organiza e impulsa la conformación de una Instancia de Articulación Regional con el objetivo de lograr la provisión de servicios e intervenciones y la entrega de orientados al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. La coordinación es permanente y continua para el logro de sus objetivos.

27.2 La Instancia de Articulación Regional tiene como funciones, sin ser limitativas, las siguientes:

- a) Promover el alineamiento de prioridades, objetivos, metas y recursos del gobierno regional para la implementación de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, a través de una gestión articulada con los gobiernos locales de su jurisdicción, cuando corresponda.
- b) Proponer recomendaciones orientadas a la mejora de los instrumentos de gestión del gobierno regional, para efectivizar el logro de resultados.
- c) Realizar el seguimiento a las acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna de intervenciones y servicios priorizados orientados al desarrollo e inclusión social, fortaleciendo sinergias en el territorio; y reportar su cumplimiento al ente rector.
- d) Hacer de conocimiento del gobierno regional, las alertas presentadas por las Instancias de Articulación Local de la jurisdicción, respecto de aquellos compromisos que no han sido cumplidos por el gobierno local o por la entidad pública a cargo, con relación a las intervenciones y servicios priorizados orientadas al desarrollo e inclusión social, para la adopción de medidas correctivas.

27.3 La instancia es presidida por el/la Gobernador/a Regional e integrada por las/los titulares de los órganos de línea responsables de la implementación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social y demás políticas públicas destinadas al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

27.4 En dicha instancia participan los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, la academia y del sector privado, cuyo proceso de identificación e incorporación está a cargo del gobierno regional.

27.5 El gerente regional de desarrollo social, o el que haga sus veces, reporta al MIDIS las acciones y resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos de las sesiones de la instancia.

## **Artículo 28. Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social**

28.1 Cada gobierno local organiza e impulsa la conformación de una Instancia de Articulación Local con el objetivo de lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. La Instancia de Articulación Local tiene como funciones, sin ser limitativas, las siguientes:

- a) Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones prioritizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
- b) Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- c) Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento, así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
- d) Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios prioritizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política pública orientada al desarrollo e inclusión social.
- e) Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

28.2 La instancia es presidida por el/la Alcalde/sa e integrada por las/los titulares de los órganos de línea responsables de la implementación de políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y demás políticas públicas destinadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

28.3 En dicha instancia pueden participar, en calidad de invitados, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, la academia y del sector privado, cuyo proceso de identificación e incorporación está a cargo del gobierno local.

28.4 La gerencia municipal de desarrollo social, o la que haga sus veces, reporta al gobierno regional y/o al MIDIS, según corresponda, las acciones y resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos de las sesiones de la instancia.

28.5 En caso el gobierno local no cuente con una IAL, la gerencia municipal de desarrollo social, o la que haga sus veces, reporta al OFIS el estado situacional de la ULE.

## **Artículo 29. Participación de otros actores en el SINADIS**

29.1 Las entidades integrantes del SINADIS promueven la participación de otros actores, tales como la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, la academia y el sector privado, a fin de contribuir al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales. Dichas entidades generan las

condiciones para la participación efectiva y que esta se desarrolle sin discriminación y en condiciones de igualdad.

29.2 La participación de otros actores, en el marco del SINADIS, debe entenderse en un sentido amplio, que incluye, entre otros, esquemas de trabajo colaborativo, cooperación, creación conjunta o cogestión, para contribuir a la solución de los problemas públicos vinculados al desarrollo e inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales.

29.3 La participación incluye, de forma no limitativa, compartir información, generar y/o conducir investigaciones, estudios y otros similares, brindar asistencia técnica, promover procesos de innovación social, ejercer la vigilancia y cautela del cumplimiento de las políticas públicas y de los compromisos asumidos por los distintos niveles de gobierno, realizar consultas, aportes y recomendaciones, entre otros.

29.4 Los otros actores podrán ser convocados, en calidad de integrantes o invitados, para participar en los mecanismos de coordinación y articulación para la gobernanza social del SINADIS, independientemente de aquellos mecanismos en los que participen con los distintos sectores o niveles de gobierno de forma individual.

#### **TÍTULO IV**

### **INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SINADIS PARA LA GOBERNANZA SOCIAL**

#### **Artículo 30.- Instrumentos estratégicos para la gobernanza del SINADIS**

30.1 Los instrumentos estratégicos son un conjunto de herramientas interrelacionadas entre sí que guían, orientan e impulsan la gestión y las políticas públicas de las entidades hacia los objetivos del Sistema. El MIDIS, como ente rector, supervisa el cumplimiento de los instrumentos estratégicos para la gobernanza social del SINADIS.

30.2 El SINADIS utiliza como instrumentos estratégicos, de manera no limitativa, los siguientes:

- a) Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social.
- b) Lineamientos para la gestión articulada orientada a resultados.
- c) Estrategias para implementar paquetes integrados de las intervenciones y servicios priorizados.
- d) Modelo de gestión para la protección social ante emergencias.
- e) Programación presupuestal orientada a resultados.
- f) Mecanismos de incentivos.
- g) Modelos de implementación de servicios basados en la comunidad.
- h) Convenios de gestión y de delegación.
- i) Seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia.
- j) Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)
- k) Desarrollo de capacidades.
- l) Otros que disponga el ente rector del SINADIS.

## **Artículo 31.- Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social**

31.1 La Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social es el instrumento de política pública mediante el cual se determinan los objetivos prioritarios, lineamientos, estándares de cumplimiento, servicios, indicadores, actividades, metas y responsables que contribuyen a reducir la exclusión social que genera pobreza. Es elaborada y conducida por el MIDIS, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

31.2 Las entidades públicas involucradas en la Política Nacional alinean sus intervenciones y servicios, bajo los enfoques y principios rectores del SINADIS, y las incorporan en sus instrumentos de gestión para asegurar su financiamiento.

31.3 Los Ministerios, en el ámbito de su competencia sectorial, aprueban normas, lineamientos e instrumentos que operacionalizan los estándares de calidad para la provisión de los servicios.

31.4 Los objetivos prioritarios y lineamientos de la política nacional impulsan el diseño e implementación de intervenciones complementarias a las intervenciones y servicios existentes a cargo de las entidades involucradas.

31.5 El MIDIS identifica intervenciones complementarias a la política nacional que contribuyan a reducir el problema público identificado y, ante la necesidad de crear nuevos servicios, coordina con la entidad competente en el proceso de diseño.

## **Artículo 32.- Lineamientos para la gestión articulada orientada a resultados**

32.1 Los Lineamientos para la gestión articulada orientada a resultados son documentos que brindan un marco conceptual - explicativo sobre los factores determinantes o las cadenas causales que afectan o reproducen una problemática específica vinculada con el problema público identificado en la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social.

32.2 Constituye un marco orientador para que las entidades de los tres niveles de gobierno adecúen sus intervenciones y contribuyan al logro de los resultados priorizados.

## **Artículo 33.- Estrategia para la implementación de paquetes integrados de las intervenciones y servicios priorizados**

33.1 Es un instrumento que permite efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso a paquetes integrados de intervenciones y servicios priorizados, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el gobierno nacional, regional y local, fortaleciendo sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.

33.2 Constituyen paquetes integrados de intervenciones y servicios priorizados aquellos que se brindan por más de una entidad pública y que se prestan de forma concatenada según curso de vida, con la finalidad de hacer más efectivo el logro de resultados compartidos por más de un sector.

## **Artículo 34.- Modelo de gestión para la protección social ante emergencias**

El modelo de gestión para la protección social ante emergencias es el marco de implementación del enfoque de gestión social de riesgos que guía las decisiones, estructura la actuación, componentes y roles de las entidades que participan en la PSAE; a fin de promover condiciones para que los servicios e intervenciones de protección social se adapten ante las emergencias y se mantengan como primera respuesta.



### **Artículo 35.- Programación orientada a resultados**

35.1 Los ministerios rectores de las materias vinculadas a cada uno de los servicios, identificados para el logro de los resultados de la Política nacional de desarrollo e inclusión social, orientan y/o establecen, según corresponda, las metas de cobertura y calidad para cada intervención, ámbito territorial y periodo de tiempo, en función de las responsabilidades que le corresponden a cada nivel de gobierno, en el marco de la normativa aplicable.

35.2 Los ministerios coordinan con los gobiernos regionales, quienes toman en cuenta las brechas identificadas y priorizadas en las respectivas instancias regionales de articulación con los gobiernos locales y otros actores de su circunscripción territorial.

35.3 En la programación presupuestal, las entidades utilizan el Marco Social Multianual como referente para la asignación del gasto social.

35.4 La necesidad de crear nuevos programas presupuestales para el desarrollo social, la inclusión social y a reducir la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales, se presenta ante la CIAS.

### **Artículo 36.- Mecanismos de incentivos**

36.1 Los mecanismos de incentivos promueven la mejora en la cobertura y calidad de las intervenciones y servicios, y en el desempeño de la gestión pública, a fin de asegurar resultados en la población objetivo.

36.2 El MIDIS utiliza mecanismos de incentivos a los gobiernos regionales y locales para impulsar el logro de las metas de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social. Los Ministerios, en el ámbito de su competencia sectorial, o los gobiernos regionales también pueden implementar estos mecanismos sujetándose a las normas que les aplique.

36.3 Los mecanismos de incentivos pueden ser monetarios y no monetarios, tales como premios o reconocimientos por buenas prácticas de gestión, sellos que acrediten el cumplimiento de estándares o logro de resultados, rankings de desempeño, u otros.

36.4 El MIDIS, como rector del SINADIS, propone mecanismos de incentivos alternativos para el logro de los resultados de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social.

### **Artículo 37.- Modelos de implementación de servicios basados en la comunidad**

37.1 Los modelos de implementación de servicios basados en la comunidad son una forma de cogestión donde la comunidad asume la provisión de servicios dirigidos a la población, cuando las condiciones del territorio garanticen que es la medida más efectiva para el logro de resultados.

37.2 Los Ministerios están facultados para diseñar sus modelos de implementación de servicios basados en la comunidad, en el marco de su rectoría sectorial, para asegurar la efectividad y adaptabilidad de las intervenciones y servicios a su cargo.

### **Artículo 38.- Convenios de gestión y de delegación**

38.1 Los Ministerios pueden suscribir convenios de gestión con los gobiernos regionales o locales para impulsar el cumplimiento de metas vinculadas con la mejora de los servicios, preferentemente de aquellos enmarcados en la política nacional.

38.2 Los gobiernos locales pueden suscribir convenios de delegación para que los gobiernos regionales asuman temporalmente la provisión de las intervenciones y servicios cuando presenten dificultades que comprometan la provisión de intervenciones y servicios en la implementación de la política nacional, de conformidad con lo regulado por la Secretaría de Descentralización de la PCM.

#### **Artículo 39.- Seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia**

39.1 Las entidades integrantes del SINADIS verifican el avance a los indicadores bajo su responsabilidad, que están contenidos en la Política Nacional en materia de Desarrollo e Inclusión Social, y reportan al ente rector en el marco de los procesos establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

39.2 Los resultados del seguimiento y evaluación se comunican y difunden entre los miembros del SINADIS y se presentan en la CIDIS.

39.3 Las recomendaciones, oportunidades de mejora o medidas correctivas que se generen en el marco del seguimiento o evaluación se publican y difunden para propiciar su uso para la toma de decisiones de gestión o la mejora de las políticas públicas.

#### **Artículo 40.- Sistema Nacional de Focalización**

40.1 El Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) tiene por objeto orientar la asignación de los recursos públicos en las intervenciones públicas definidas en el marco de la Política Social del Estado, así como permite conocer el alcance de una intervención pública, sea un bien o servicio, y si dicha intervención es la más efectiva para un determinado grupo poblacional en situación de vulnerabilidad.

40.2 La focalización, en el marco del SINAFO, es el proceso mediante el cual se efectivizan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso de las personas usuarias de las intervenciones públicas focalizadas.

40.3 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno utilizan la información social, bajo las disposiciones establecidas por el OFIS para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación, y/o focalización de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social.

40.4 Las entidades integrantes del SINADIS incorporan progresivamente en sus sistemas de información, variables para identificar sus intervenciones, ámbitos territoriales donde éstas se realizan y los hogares a los que éstas sirven para integrarlos con el Registro de Información Social. Además, adaptan sus plataformas digitales para lograr la interoperabilidad.

#### **Artículo 41.- Desarrollo de capacidades**

41.1 El MIDIS impulsa la gestión del conocimiento para fortalecer la toma de decisiones y el valor público en materia de desarrollo e inclusión social aplicando los instrumentos, herramientas y estrategias de la transformación digital. Realiza diagnósticos sobre los conocimientos mínimos sobre la materia de desarrollo e inclusión social a servidores públicos de los gobiernos regionales y locales. A partir de los resultados obtenidos, identifica, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, las necesidades de capacitación y asistencia técnica para fortalecer sus conocimientos en el marco de la implementación de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social.

41.2 El MIDIS y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de manera conjunta o individual, brinda acciones de actualización y/o de capacitación y asistencia técnica orientadas al desarrollo e inclusión social a funcionarios, directivos y servidores públicos en general de gobiernos regionales y locales y los otros integrantes del SINADIS. Sin perjuicio, que los Ministerios, en el marco de su rectoría sectorial, brinden capacitación y asistencia técnica.

41.3 SERVIR, en coordinación con MIDIS, como ente rector del SINADIS, elabora propuestas de perfiles de puestos tipo para ejercer el cargo de directivo y servidor público de las gerencias regionales o locales de desarrollo e inclusión social, o a las que hagan sus veces, a fin de precisar las funciones y requisitos mínimos para acceder al cargo.

## **TÍTULO V LA PROTECCIÓN SOCIAL ANTE EMERGENCIAS**

### **Artículo 42.- La Protección social ante emergencias (PSAE)**

42.1 La Protección Social ante emergencias (PSAE) representa un marco orientador para que, de manera preventiva, se adapten las intervenciones y servicios de protección social para una acción más efectiva frente a una emergencia, en el marco de la implementación de la gestión social de riesgos.

42.2 La PSAE tiene como finalidad que, frente al impacto de las emergencias, las personas afectadas no agraven o caigan en una situación de pobreza.

42.3 La PSAE aplica para los escenarios y/o las situaciones de emergencia sanitaria de alcance nacional, conflictos sociales, emergencias por inseguridad alimentaria y aquellas emergencias reguladas por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

42.4 La PSAE salvaguarda que la protección social se mantenga como prioridad en el marco de las actuaciones de las entidades rectoras y/o conductoras que organizan la acción del Estado para responder ante las emergencias. La PSAE no afecta la rectoría o conducción de dichas entidades.

### **Artículo 43.- La PSAE en el marco del SINADIS**

43.1 La PSAE se organiza e implementa en el marco del SINADIS, brindando orientaciones que permitan la adaptación de la oferta de intervenciones y servicios de protección social, sin ser limitativa por las características de las emergencias.

43.2 La PSAE promueve la generación de mecanismos para que, una vez culminada la emergencia, permitan el tránsito de las personas afectadas a la oferta de servicios e intervenciones regulares de protección social, de ser necesario.

43.3 Las entidades que tienen a su cargo servicios e intervenciones en materia de protección social promueven que, ante las emergencias, estos sean inclusivos, integrales y adaptativos.

43.4 La PSAE promueve la vinculación entre las entidades que prestan servicios e intervenciones de protección social, con otras entidades rectoras o conductoras de políticas públicas relacionadas con la adaptación en el país, como son las políticas de cambio climático, para una acción más efectiva.

### **Artículo 44.- Componentes de la Protección Social ante emergencias**

44.1 Las entidades integrantes del SINADIS implementan la PSAE en el marco de los siguientes componentes: gestión de la información, mecanismos de financiamiento, mecanismos de entrega de la oferta de servicios e intervenciones de protección social, y seguimiento y evaluación, entre otros que señale el modelo de gestión.

44.2 La PSAE, en el marco de su naturaleza preventiva, actúa antes, durante y después de una emergencia, lo que puede incluir acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación de medios de vida de la población afectada, dependiendo de la naturaleza de la emergencia y de su marco de actuación.

44.3 Las entidades rectoras y/o conductoras que organizan la acción del Estado para responder ante las emergencias, podrán promover acciones anticipatorias ante la inminencia de una emergencia, habilitando mecanismos que permitan la actuación inmediata de las entidades prestadoras de servicios e intervenciones de protección social en resguardo de la población.

#### **Artículo 45.- Rol del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Protección Social ante emergencias**

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como rector del SINADIS, orienta la aplicación del enfoque de gestión social de riesgo para la implementación de la protección social ante emergencias; para ello, de forma no limitativa, coordina con las entidades rectoras y/o conductoras que organizan la acción del Estado en las emergencias, dicta disposiciones para la adaptación de las intervenciones o servicios de protección social, y promueve la incorporación del referido enfoque en la gestión de la información de las entidades que participan en el marco del PSAE. El MIDIS reporta a la CIAS los resultados del seguimiento a la implementación de la PSAE.

#### **Artículo 46.- Rol de las entidades rectoras y/o conductoras que organizan la acción del Estado en el marco de las emergencias.**

Las entidades rectoras y/o conductoras que organizan la acción del Estado en el marco de las emergencias, de forma no limitativa, promueven condiciones para que los servicios o intervenciones de protección social se incorporen al marco estratégico, operativo, financiero y normativo, entre otros necesarios en la gestión o conducción de la emergencia a su cargo. Las entidades rectoras y/o conductoras que organizan la acción del Estado en el marco de las emergencias, reportan al MIDIS las acciones implementadas en el marco de la PSAE.

#### **Artículo 47.- Rol de las entidades prestadoras de servicios e intervenciones de protección social**

Las entidades integrantes del SINADIS, prestadoras de servicios e intervenciones de protección social, desarrollan acciones o condiciones para la adaptación y operatividad de su oferta de servicios en el marco de una emergencia; para lo cual, de forma no limitativa, incorporan los servicios e intervenciones de protección social en los mecanismos de financiamiento ante emergencias, así como incluyen en sus sistemas de información variables relacionadas con la vulnerabilidad de la población frente a riesgos, adaptando sus mecanismos de identificación y atención de nuevos usuarios o beneficiarios.

#### **Artículo 48.- Oferta de servicios e intervenciones de protección social en el marco de una emergencia**

48.1 Los servicios e intervenciones que se adaptan frente a una emergencia pueden ser transferencias monetarias, servicios o intervenciones para la generación de ingresos, servicios o intervenciones para la inclusión financiera, servicios o intervenciones educativas, formativas y técnico - productivas, servicios o intervenciones de cuidados, servicios o intervenciones dirigidas a la atención de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, prestaciones alimentarias y prestaciones complementarias; entre otros que se prioricen en el marco de la implementación del PSAE.

48.2 La adaptación de los servicios e intervenciones puede incluir el rediseño de modelos operacionales de los servicios, el diseño de nuevos servicios o intervenciones, y el diseño o rediseño de servicios e intervenciones dirigidas a la atención temporal extraordinaria de nuevos usuarios, incluyendo a la población migrante y refugiada. La adaptación también puede incluir el adelanto en la entrega de bienes o servicios, la exoneración temporal de condicionalidades, la ampliación de beneficios dirigidos a poblaciones vulnerables; entre otros que se prioricen en el modelo de protección social ante emergencias.

## **Artículo 49.- Rol de la comunidad frente a una emergencia**

49.1 La comunidad organizada puede brindar prestaciones complementarias a los servicios o intervenciones públicas orientadas a mitigar los efectos de una emergencia, para lo cual las entidades de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, pueden brindar capacitaciones, entrega de bienes, entre otros que se determinen en el marco de la emergencia.

49.2 La comunidad puede actuar de manera conjunta con las entidades públicas apoyando las actividades para el registro de las personas afectadas o potencialmente afectadas por una emergencia o una potencial emergencia, la identificación de necesidades frente a una emergencia, la organización de los simulacros en el marco del proceso de adaptación de servicios o intervenciones en caso de una emergencia, la provisión de servicios o intervenciones cuando suceda una emergencia, entre otros.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA.- Aprobación de documentos normativos para la implementación del SINADIS**

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias rectoras del SINADIS, aprueba los documentos técnicos normativos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema.

### **SEGUNDA.- Aprobación de las disposiciones que regulan el funcionamiento de las instancias de articulación a nivel regional y local**

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles de la vigencia del presente reglamento, aprueba las disposiciones complementarias para el funcionamiento de las instancias de articulación regional y local.

### **TERCERA.- Progresividad de la implementación del OFIS**

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento respecto del OFIS, entran en vigencia una vez inicie la operatividad del citado organismo, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1612.

### **CUARTA.- Progresividad de la implementación de la PSAE**

La Protección Social ante emergencias (PSAE) se implementa de forma progresiva.

### **QUINTA.- Aprobación del modelo de gestión de protección social ante emergencias**

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles de publicada la presente norma, se aprueba el modelo de gestión de la protección social ante emergencias.

### **SEXTA.- Concertación, seguimiento y promoción de la participación ciudadana**

La Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza contribuye con la concertación, seguimiento y promoción de la participación ciudadana, con relación a la implementación de las políticas sociales para la lucha contra la pobreza, promoviendo la articulación de los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de coadyuvar a la transparencia, eficiencia y eficacia de las políticas de desarrollo e Inclusión social.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Términos</b>	<b>Definición</b>
<b>Brechas sociales</b>	<i>Disparidades que existen entre las personas, sus hogares y sus entornos, que imposibilitan que las personas tengan calidad de vida y el acceso a bienes necesarios para desarrollar su proyecto de vida, en condiciones de igualdad y equidad. Se considera como cierre de brechas sociales la reducción de dichas disparidades.</i>
<b>Emergencia</b>	<i>Para el SINADIS, se considera como EMERGENCIA los escenarios y/o las situaciones ocasionadas por el cambio climático, emergencias sanitarias, conflictos sociales, alimentarias y aquellas reguladas por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Dichas emergencias se regulan en el marco de su normativa especializada, bajo la conducción o rectoría de la entidad competente.</i>
<b>Enfoque de derechos a favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres en el marco de la PSAE</b>	<i>Implica el reconocimiento de todas las personas afectadas por desastres como titulares de derechos y el deber del Estado de promover, respetar y proteger los derechos humanos de dichas personas, propiciando su restitución en el más breve plazo.</i>
<b>Enfoque de gestión social del riesgo</b>	<i>Este enfoque orienta la acción de las entidades integrantes del SINADIS, para garantizar la continuidad, operatividad y adaptación de los servicios e intervenciones de protección social ante situaciones de emergencia. La finalidad de la implementación de este enfoque es coadyuvar a que, en situaciones de emergencia, las personas no caigan o agraven su situación de pobreza, contrarrestando las vulnerabilidades y fortaleciendo su resiliencia.</i>
<b>Exclusión social</b>	<i>Son las múltiples barreras o limitaciones estructurales y sistemáticas que interactúan entre sí, de manera conjunta, continua y sistemática, y limitan la participación e integración plena de las personas en la sociedad a lo largo del ciclo de vida.</i>
<b>Gestión descentralizada</b>	<i>Es un conjunto de procesos delimitados, articulados y concertados entre los tres niveles de gobierno para la provisión y mejoramiento continuo de servicios públicos hacia las personas, desde los objetivos de la política pública.</i>

<p><b>Gestión de la evidencia y el conocimiento</b></p>	<p><i>Conjunto de procesos que promueve el uso consciente, explícito y riguroso de las evidencias y las recomendaciones de las evaluaciones y reportes de seguimiento, a fin de que sean debidamente utilizadas y oportunamente implementadas para la toma de decisiones informadas y actividades futuras acerca de la Política Nacional en materia de desarrollo e inclusión social, sus instrumentos y programas sociales del MIDIS.</i></p>
<p><b>Gobernanza social</b></p>	<p><i>Constituye el relacionamiento entre los actores, públicos y privados, para el adecuado funcionamiento del sistema, por medio de lineamientos, directrices, roles y funciones, así como mediante la participación en los mecanismos de articulación y coordinación, instrumentos estratégicos, entre otros orientados al logro de resultados para la reducción de la pobreza, la exclusión social, la vulnerabilidad a la pobreza y el riesgo de caer en ella.</i></p>
<p><b>Gobierno social digital</b></p>	<p><i>Es el uso estratégico de tecnologías digitales y de datos que permitan la digitalización de los datos, procesos, contenidos y servicios digitales orientados al desarrollo e inclusión social; así como la interoperabilidad y georreferenciación de los sistemas de información que permitan identificar la situación de la población en pobreza, exclusión social, vulnerabilidad a la pobreza o el riesgo de caer en ella.</i></p>
<p><b>Personas afectadas</b></p>	<p><i>Aquellas que reciben el impacto directo o indirecto de la emergencia, cuya identificación se realiza de acuerdo a las normas dispuestas para tal fin por el ente rector o conductor, respecto del tipo de emergencia.</i></p>
<p><b>Pobreza monetaria</b></p>	<p><i>Situación de las personas que residen en hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos (vivienda, vestido, educación, salud, transporte, etc.). Son pobres extremos aquellas personas que integran hogares cuyos gastos per cápita están por debajo del costo de la canasta básica de alimentos.</i></p>
<p><b>Pobreza multidimensional</b></p>	<p><i>Situación en la que las personas experimentan un conjunto de privaciones simultáneas en dimensiones básicas de su bienestar, las cuales limitan su capacidad real para llevar una vida digna, impiden el ejercicio de sus derechos y restringen su desarrollo humano. Estas privaciones impiden el pleno desarrollo e inclusión de las personas.</i></p>

<p><b>Política Social</b></p>	<p><i>Es el conjunto de políticas públicas, establecidas en el marco de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), destinadas, principalmente, a reducir la pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad por el riesgo de caer en ella, desde una óptica monetaria y multidimensional.</i></p>
<p><b>Protección social</b></p>	<p><i>Es el conjunto de políticas, servicios e intervenciones - inclusivas, integrales y adaptativas - que buscan garantizar un nivel básico de bienestar en las personas y hogares más vulnerables. La protección social puede tener componentes contributivos, no contributivos, prestaciones sociales y políticas públicas que fomenten un mayor ingreso. En el marco de las emergencias, su acción tiende a ser universal y flexible.</i></p>
<p><b>Protección social en el marco de las emergencias</b></p>	<p><i>Son las acciones orientadas a disminuir los efectos de las emergencias, garantizando una adecuación efectiva de las intervenciones y servicios de protección social, a fin de alcanzar a las personas y hogares vulnerables. Fomenta la resiliencia de las personas y hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a las emergencias.</i></p>
<p><b>Riesgo social</b></p>	<p><i>Aquellos eventos que son potencialmente peligrosos, imprevistos que generen condiciones de inseguridad e incertidumbre que puede colocar a la persona en situación de vulnerabilidad.</i></p>
<p><b>Vulnerabilidad a la pobreza</b></p>	<p><i>Es la situación que afrontan las personas u hogares que se encuentran en riesgo de caer en pobreza ya sea por factores económicos, sociales o del entorno. La vulnerabilidad a la pobreza debe analizarse desde una óptica multidimensional.</i></p>